



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2015 - 2018

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 10/2018**

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 14:00 horas del día **Lunes 08 de octubre de 2018**, reunidos los integrantes del Consejo Directivo en el **"SALON ENRICO"** del Hotel **BEST WESTERN PLUS PLAZA FLORIDA & TOWER**, de ésta ciudad, se da inicio al desahogo de la Sesión Ordinaria No. 10/2018, bajo el orden del día contenido en la convocatoria que obra en poder de todos los integrantes del Consejo Directivo.-----

**1.- PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.- Verificación del quórum legal.**

El Secretario del Consejo Directivo, procede a pasar lista de asistencia:

CONSEJO	ASISTENCIA
<b>J. Salvador Pérez Godínez</b> PRESIDENTE	ASISTE
<b>Humberto Javier Rosiles Álvarez</b> SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO	ASISTE
<b>Felipe de Jesús Ricardo Jaimes Ceballos</b> TESORERO JAPAMI	ASISTE
<b>Miguel Ángel Rangel Cruces</b> CONSEJERO	INASISTENCIA JUSTIFICADA
<b>Jonathan Muñoz Angulo</b> CONSEJERO	ASISTE
<b>Pedro Hernández Martínez</b> CONSEJERO	ASISTE
<b>Héctor Carlo León Ramírez</b> CONSEJERO	ASISTE
<b>Joel Mario Ramírez Villegas</b> CONSEJERO	INASISTENCIA JUSTIFICADA
<b>José Manuel Reyes Alegría</b> CONSEJERO	ASISTE
<b>Elva García Melgar</b> CONSEJERO	ASISTE
<b>Juan José Enrique Zavala Muñoz</b> CONSEJERO	ASISTE
<b>Cecilia Vázquez García</b> CONSEJERO	ASISTE
<b>Pedro Alamilla Soto</b> CONSEJERO	ASISTE
<b>Edna Arcelia Rangel Cárdenas</b> COMISARIO	ASISTE

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx





**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todas



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2015 - 2018

Una vez verificado que existe el quórum legal que exige el artículo 37, segundo párrafo del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, el Secretario del Consejo Directivo declara formalmente abierta la Sesión.

## **2.- PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación del Orden del día.**

A continuación el Secretario del Consejo Directivo, somete a aprobación de los presentes la propuesta del Orden del día que obra en poder de todos los Consejeros presentes y pregunta si alguien desea registrar algún asunto general.

En uso de la voz, el Tesorero solicita se incluya como asunto general el siguiente punto:

Asuntos Generales registrados:

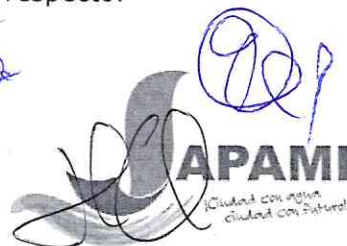
1.- Dar cuenta del análisis y acuerdo tomado por parte de la Comisión de Auditoría y Cuenta Pública, en reunión número 01/2018, relativo a las Observaciones, identificada como números 4 y 6 en sus incisos b) y d), resueltas como No Solventada, relativas a la auditoría CM/AI/022/2018, realizada a este Organismo Descentralizado JAPAMI por el periodo enero-Junio 2017, por parte de la Contraloría Municipal.

El Secretario del Consejo Directivo somete a votación el presente asunto del orden del día.

**ACUERDO:** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Consejeros presentes el Orden del Día presentado, con la inclusión del asunto general registrado y el lugar designado para el desahogo de la presente sesión.

## **3.- PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe mensual de las reuniones llevadas a cabo por parte de las distintas Comisiones y Comités de JAPAMI, durante el mes de Septiembre de 2018, en atención al acuerdo tomado en el punto No. 7, de la Sesión de Consejo Directivo No.13/2013, ordinaria**

Para fines informativos el Secretario del Consejo Directivo, presenta el Informe mensual de las reuniones llevadas a cabo por parte de las distintas comisiones y comités de JAPAMI, durante el mes de Septiembre del año 2018, al término de su intervención pregunta a los Consejeros, si existe algún comentario al respecto.





**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2015 - 2018

Al no existir comentarios da por desahogado el presente asunto del orden del día, por ser de carácter informativo.

**4.- PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe Mensual por parte de la Contraloría Interna, sobre la atención y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria celebrada en el mes de Septiembre de 2018, en atención al acuerdo tomado en el punto No. 6, de la Sesión de Consejo Directivo No. 06/2016, ordinaria.**

El Contralor Interno presenta el informe mensual sobre la atención y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en la Sesión celebrada el mes de Septiembre de 2018.

El Secretario del Consejo Directivo pregunta si existe algún comentario al respecto.

La Consejera Elva García Melgar solicita que se incluya una columna con el porcentaje de avance de los asuntos en proceso.

El Consejero Héctor Carlo León Ramírez solicita que se dé cuenta en el informe, de los asuntos relevantes que se tienen en la Contraloría Interna en relación con auditorias y/o observaciones pendientes de solventar.

Al no existir comentarios el Secretario del Consejo Directivo solicita al Contralor Interno la atención de las solicitudes planteadas y da por desahogado el presente asunto del orden del día, por ser de carácter informativo.

**5.- PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe del avance del Plan de Trabajo y las 8 líneas estratégicas del Organismo.**

El Secretario del Consejo Directivo da el uso de la voz al Titular de la Coordinación de Desarrollo Institucional para que dé cuenta del presente asunto del orden del día y al término de la presentación pregunta a los Consejeros, si existe algún comentario al respecto.

Al no existir comentarios da por desahogado el presente asunto del orden del día, por ser de carácter informativo.

**6.- PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.- Someter para aprobación del Consejo Directivo el Informe Trimestral correspondiente al periodo Julio - Septiembre de 2018.**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx



El Secretario del Consejo Directivo da cuenta del presente asunto del orden del día y al término de su exposición pregunta a los Consejeros, si existe algún comentario al respecto.

Al no existir más comentarios el Secretario del Consejo, somete para su aprobación el presente punto del orden del día.

**ACUERDO:** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Consejeros presentes, el Informe Trimestral correspondiente al periodo Julio-Septiembre 2018, lo anterior conforme al anexo que es parte integrante de la presente acta.

**7.- PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA.- Someter para aprobación del Consejo Directivo, la validación de la canalización de los trabajadores del Organismo a atención médica particular y/o con un hospital privado en el ejercicio 2017, lo anterior a fin de regularizar el acuerdo aprobado en la Comisión de Recursos Humanos de JAPAMI, en la Reunión número 14/2017, de fecha 13 de diciembre de 2017.**

El Secretario del Consejo Directivo da cuenta del presente asunto del orden del día manifestando que la validación de todos estos apoyos de salud durante el ejercicio 2017, ya habían sido analizados y aprobados por parte de la Comisión de Recursos Humanos, en la reunión 14/2017.

Al término de su exposición pregunta a los Consejeros, si existe algún comentario al respecto.

Al no existir más comentarios el Secretario del Consejo, somete para su aprobación el presente punto del orden del día.

**ACUERDO:** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Consejeros presentes, validar el apoyo brindado por parte de JAPAMI a los trabajadores que lo requirieron, con la canalización para brindarles atención médica particular en el hospital Centro Medico Irapuato durante el ejercicio 2017, lo anterior a fin de regularizar el acuerdo aprobado en la Comisión de Recursos Humanos de JAPAMI, en la Reunión número 14/2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, lo anterior conforme al anexo que es parte integrante de la presente acta.

**8.- PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.**

En uso de la voz, el Secretario del Consejo Directivo da cuenta del análisis y acuerdo tomado por parte de la Comisión de Auditoría y Cuenta Pública de JAPAMI, relativo a las observaciones número 4 y 6 en sus incisos b) y d), resueltas como No Solventadas, relativas a la auditoría CM/AI/022/2018, realizada a este Organismo

Descentralizado JAPAMI por el periodo enero-Junio 2017, por parte de la Contraloría Municipal, de conformidad con lo siguiente:

OBSERVACION 4

**4. OBSERVACIÓN:** Al verificar la póliza de egresos número 19, correspondiente al cheque número 29233, por concepto de liquidación de Pedro Francisco Rodríguez Esquivel, con puesto Cortador del Departamento de Cortes y Reconexiones, correspondiente a la Gerencia de Comercialización, con una antigüedad de 2 años 9 meses, el motivo de la baja fue Rescisión de Contrato, se observa que la calculan su Indemnización con un total de 102 días, siendo que en el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo menciona que deberá de ser tres meses de salario, es decir 90 días.

**RECOMENDACIÓN:** Se solicita aclarar, atender o solventar el por qué se le está indemnizando al trabajador con 12 días más a lo que marca la Ley Federal del Trabajo.

**RESPUESTA POR JAPAMI:** Del pago por concepto de liquidación de Pedro Francisco Rodríguez Esquivel, se anexa copia de la minuta de la Comisión de Recursos Humanos número 13/2017, en la que en el punto 9 validaron los montos de los finiquitos entregados en el ejercicio fiscal 2017.

**RESOLUCIÓN: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA.** Se solicita el reintegro por el importe de \$2,826.00 correspondiente a la indemnización pagada de más, ya que no se justificó el por qué se le está indemnizando al trabajador con 12 días más a lo que marca la Ley Federal del Trabajo.

Si bien es cierto que el Organismo liquidó al C. Pedro Francisco Rodríguez Esquivel, con 12 días adicionales a lo que señala el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, se informa que esto fue derivado de una negociación que se tuvo con el ex trabajador, ya este último registro un accidente de trabajo y al dar parte al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ponía en riesgo al Organismo en el incremento de un punto en la prima de riesgo, lo que podría ocasionar un menoscabo económico al Organismo por un estimado de \$500,000.00. Cabe señalar que en el recibo de finiquito, en el rubro de Indemnización se estableció 102 días de salario diario integrado, que se le pagaría al trabajador, siendo 12 días más de los permitidos por la citada Ley, esto fue acordado en la negociación toda vez que Pedro Francisco solicitó un monto para retirarse, dicho monto al realizar el cálculo arrojó 12 días adicionales, y que por error quedo registrado por concepto de indemnización, siendo lo correcto 12 días adicionales por gratificación.

Poniendo a consideración del Consejo Directivo como máximo Órgano, sea validado el haberle autorizado a Pedro Francisco Rodríguez Esquivel 12 días adicionales a los que por Ley le correspondían, en atención al costo-beneficio que representó el finiquitar al ex trabajador, ya que era un riesgo el que se mantuviera activo en la plantilla del Organismo. Reconociendo que en el documento en lugar del concepto de indemnización debe decir gratificación por 12 días, en virtud de las circunstancias particulares de su caso; los 12 días adicionales corresponden a la cantidad de \$2,826.00 pesos (dos mil ochocientos veintiséis pesos).

Así mismo, da cuenta de la observación número 6, incisos a) y d) de la Auditoría número CM/AI/SO/026/2018, conforme a lo siguiente:

**OBSERVACION 6**

**6. OBSERVACIÓN:** Se verifico la póliza de Diario número 552, donde se efectuó una transferencia al Proveedor José Adrián Gallegos Sánchez, por un importe de \$172,605.00, el 09 de febrero del 2017, correspondiente a las siguientes facturas y conceptos:

No. De factura	Fecha de la factura	No. De Requisición	No. De Orden de Compra	Concepto	Importe \$
4943	23/12/2016	32987	13205	(3) Laptop MacBook, Apple MacBook Pro 13.3 pulgadas	77,609.99
4884	15/12/2016	32987	13205	(1) Computadora IMAC21 Apple Procesador Inter Core	32,145.00
4873	13/12/2016	32988	13176	(3) Impresoras HP Lasert JetPro	4,049.99
4947	23/12/2016	32988	13176	(1) Impresora HP Lasert JetPro (1) Escaner HP Scan Jet Pro 300	11,675.00
944	23/12/2016	33298	13286	(1) Laptop MacBook Apple MacBook Pro 13.3 pulgadas	25,870.00
4877	14/12/2016	33299	13315	(1) Impresora de Inyección de tinta EPSON L310 Tinta Continua	3,630.00
4908	21/12/2016	33299	13315	(3) Impresoras HP Laser Jet	17,625.02
<b>TOTAL</b>					<b>172,605.00</b>



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2015 - 2018

Durante su verificación se encontraron las siguientes **OBSERVACIONES:**

**b)** Al verificar las facturas pagadas según póliza de diario 552, se observa que todas las facturas fueron emitidas en el mes de diciembre de 2016, por el mismo Proveedor, por tato se presume que la compra fue fraccionada, incumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, dando la suma de todas las facturas un importe total antes de IVA de \$148,797.41, por lo que se debieron solicitar 3 cotizaciones y elaborar un Contrato Compra Venta como lo marca el artículo 29 inciso a) de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal 2016, que a la letra dice: La adquisición de bienes, materiales y/o prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, deberá quedar formalizado a través de un contrato para los montos que a continuación se señalan:

a) Recurso Estatal y/o Municipal.- En la adquisición de bienes y materiales a partir de \$100,000.01 (Cien Mil Pesos 01/100 M.N.) sin IVA., en adelante.

**d)** Al verificar la requisición número 33299, donde se requieren 3 impresoras HP Laser Jet M402DN, 1 Impresora HP Laser Jet y 1 Impresora Epson L310 de inyección de tinta, se revisaron las cotizaciones anexas, observando que se le compra al proveedor José Adrián Gallegos Sánchez quine cotiza a un costo más elevado y no al Proveedor Compuaccessorios quien cotiza más económico como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Cotización de los Proveedores	
	José Adrián Gallegos Sánchez	Compuaccessorios
3 impresoras HP Laser Jet M402DN	\$5,875.00 * 3 = \$17,625.00 IVA incluido	\$4,611.00 * 3 = \$13,833.00 IVA incluido
1 Impresora Epson L310 de inyección de tinta	\$3,630.00 IVA incluido	\$2,842.00 IVA incluido

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx





**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2015 - 2018

**RECOMENDACIONES:**

b) Así mismo se solicita aclarar, atender o solventar porque no se llevó a cabo el Procedimiento de Adjudicación con 3 cotizaciones y Contrato de Compra Venta de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2016 y a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

d) De igual manera justificación soportada documentalmente del por qué se le compro al Proveedor José Adrian Gallegos Sánchez y no al Proveedor Compuaccesorios siendo este último el que cotizó mas económico.

**RESPUESTA POR JAPAMI**

**RESPUESTA POR JAPAMI:** Transferencia al Proveedor José Adrián Gallegos Sánchez por un importe de \$172,605.00, por la compra de diversos equipos de cómputo:

b) Todas las facturas fueron emitidas en diciembre 2016, se presume que la compra fue fraccionada, al respecto le comento que no se realizó la compra consolidada de los equipos de cómputo por el cierre del ejercicio presupuestal y las entradas en almacén que internamente se deben realizar para poder apasivar el recurso, lo que no es posible realizar en caso de llevar a cabo un procedimiento con el Comité ya que se perdería el recurso de ese ejercicio. No obstante ya se toman las medidas necesarias para que las áreas realicen con tiempo sus requerimientos de adquisición, ya que de lo contrario continuarían requiriendo en el periodo que se debe de considerar para el cierre de los procesos y del ejercicio del presupuesto.

Ya se atiende la tabla de montos mínimos y máximos procurando la consolidación de las adquisiciones conforme al requerimiento de las áreas.

d) De la requisición 33299, se anexa tarjeta informativa emitida por Ana Patricia Zavala, Analista de compras, donde explica los motivos por los cuales compró al proveedor José Adrián Gallegos, comentando que el motivo fue porque el tiempo de entrega era menor al del Proveedor Compu Accesorios del Centro, S.A. de C.V. mencionando además que dicha fecha de entrega se confirmó vía telefónica con cada uno de los proveedores, anexando a este órgano de Control, copia de la orden de compra número 133315, del correo donde se envía dicha orden de

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

**JAPAMI**  
¡Ciudad con agua potable!  
¡Ciudad con saneamiento!





**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2015 - 2018

compra el 13 de diciembre del 2016 y copia del vale de entrada al almacén donde se muestra que surtió los equipos al día siguiente.

**RESOLUCIÓN**

b) **OBSERVACION NO SOLVENTADA:** Ya que no se llevó a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa con 3 cotizaciones y no se realizó el Contrato de Compra Venta, de acuerdo a los Montos máximos de las Adquisiciones y Contrataciones de servicios 2017 y a lo establecido en el artículo 29 inciso a) de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2016.

d) **OBSERVACION NO SOLVENTADA:** Derivado de que de la requisición 33299 se compra al Proveedor José Adrian Gallegos Sánchez quien ofreció el precio más elevado, contando con cotización del Proveedor compu Accesorios del Centro S.A. de C.V: quien ofreció un precio más económico, comentando Ana Patricia Zavala Fonseca, Analista del Departamento de Adquisiciones y Almacen de Japami, en Tarjeta Informativa proporcionada a este Órgano de Control, de fecha 22 de mayo del 2018, que el motivo fue porque la fecha de entrega del Proveedor Jose Adrian Gallegos Sanchez era menor a la de Compu Accesorios del Centro S.A. De C.V y que dicha fecha de entrega se confirmó vía telefónica con cada uno de los proveedores. Incumpliendo el capítulo VIII segundo párrafo de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto, que a la letra dice:..... cuando la adjudicación directa con mínimo de una, dos o tres cotizaciones, corresponda a la Gerencia Administrativa, de conformidad con la Tabla de Montos, esta deberá fundar y motivar su decisión en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de compra.....

Además de que las condiciones de tiempo de entrega se debieron incluir desde el proceso de solicitud de las 3 cotizaciones para la Adjudicación Directa y no por teléfono de manera posterior."

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx





**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**

MEJOR CIUDAD

2016 - 2018

**CRITERIOS A CONSIDERAR NO TOMADOS EN CUENTA POR LA  
CONTRALORIA MUNICIPAL**

No. De factura	Fecha de la factura	No. De Requisición	Fecha en que recibe compras la RQ	No. De Orden de Compra	Fecha de entrega al almacén	Concepto	Importe \$ antes IVA
4873	13/12/2016	32988	02 de diciembre 2016	13176	14/12/2016	(3) Impresoras HP Lasert JetPro	\$3,491.37
4947	23/12/2016	Fecha 01/12/2016		Fecha 06/12/2016	29/12/2016	(1) Impresora HP Lasert JetPro (1) Escaner HP Scan Jet Pro 300	\$1,163.79 \$8,900.86

**Subtotal  
\$13,556.02**

No. De factura	Fecha de la factura	No. De Requisición	Fecha en que recibe compras la RQ	No. De Orden de Compra	Fecha de entrega al almacén	Concepto	Importe \$ antes IVA
4943	23/12/2016	32987	06 de diciembre 2016	13205	23/12/2016	(3) Laptop MacBook, Apple MacBook Pro 13.3 pulgadas	66,905.16
4884	15/12/2016	Fecha 01/12/2016		Fecha 07/12/2016	16/12/2016	(1) Computadora IMAC21 Apple Procesador Inter Core	27,711.21

**Subtotal  
\$94,616.37**

No. De factura	Fecha de la factura	No. De Requisición	Fecha en que recibe compras la RQ	No. De Orden de Compra	Fecha de entrega al almacén	Concepto	Importe \$ antes IVA
4944	23/12/2016	33298 Fecha 08/12/2016	08 de diciembre 2016	13286 Fecha 09/12/2016	23/12/2016	(1) Laptop MacBook Apple MacBook Pro 13.3 pulgadas	22,301.72
4877	14/12/2016	33299 Fecha 08/12/2016		13315 Fecha 09/12/2016	14/12/2016	(1) Impresora de Inyección de tinta EPSON L310 Tinta Continua	3,129.31
4908	13/12/2016				22/12/2016	(3) Impresoras HP Laser Jet	15,193.98

**Subtotal  
\$40,625.01**

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx





**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2015 - 2018

- En el primer y segundo cuadro de la página anterior, se aprecia que las requisiciones fueron elaboradas en el Sistema Administrativo SIAC por parte de las áreas requirentes en fecha 01 de diciembre de 2016, lo cual no significa que estas hayan sido recibidas por parte de la Dirección de Compras exactamente en la misma fecha en que el área las genera, ya que previo a ser entregadas en compras, el área requirente debe recabar las firmas de autorización y posteriormente hacer entrega a la Dirección de compras, para el trámite de compra correspondiente.
- En el tercer cuadro se aprecia que la requisición fue elaborada en el Sistema Administrativo SIAC por parte de las áreas requirentes en fecha 08 de diciembre de 2016.

<b>REQUISICION</b> 32988 <b>Fecha de creación: 01/12/2016</b> <b>Fecha en que recibe la Dir. de Compras: 02 de Diciembre</b>	<b>ORDEN DE COMPRA</b> 13176 <b>Fecha de creación 06/12/2016</b>
---	--

- En este orden de ideas la RQ 32988 fue recibida por la Dirección de compras en fecha 02 de diciembre del 2016, como se aprecia en la parte inferior izquierda, es decir 1 día posterior a la fecha de creación.
- Recibida la RQ, la Dirección de Compras genera la Orden de compra 13205 en fecha 06 de diciembre de 2016.
- Con la generación de la orden de compra 13176, la Dirección de Adquisiciones concluye el proceso administrativo correspondiente, lo cual se observa por un monto de \$13,556.02.

<b>REQUISICION</b> 32987 <b>Fecha de creación: 01/12/2016</b> <b>Fecha en que recibe la Dir. de Compras: 06 de Diciembre</b>	<b>ORDEN DE COMPRA</b> 13205 <b>Fecha de creación 07/12/2016</b>
---	--

- En este orden de ideas la RQ 32987 fue recibida por la Dirección de compras en fecha 06 de diciembre del 2016, como se aprecia en la parte inferior izquierda, es decir 5 días posteriores a la fecha de creación.





**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2015 - 2018

- Es importante resaltar que esta requisición se recibe en la Dirección de Adquisiciones, posterior a haber concluido el proceso anterior.
- Recibida la RQ, la Dirección de Compras genera la Orden de compra 13205 en fecha 07 de diciembre de 2016.
- Con la generación de la orden de compra 13205, la Dirección de Adquisiciones concluye el proceso administrativo correspondiente, lo cual se observa por un monto de \$94,616.37.

<b>REQUISICION</b> 33298 33299 <b>Fecha de creación: 08/12/2016</b> <b>Fecha en que recibe la Dir. de Compras: 08 de Diciembre</b>	<b>ORDEN DE COMPRA</b> 13286 13315 <b>Fecha de creación 09/12/2016</b>
--	---

- En este orden de ideas las RQ 33298 y 33299 fueron recibidas por la Dirección de compras en fecha posterior, obviamente a la generación de estas, en un extremo el mismo día, ósea en fecha 08 de diciembre del 2016.
- Es evidente que esta requisición se recibe en la Dirección de Adquisiciones, posterior a haber concluido el proceso anterior, ya que el anterior concluyó con la orden de compra de fecha 07 de diciembre del 2016.
- Recibida la RQ, la Dirección de Compras genera las Órdenes de compra 13286 y 13315 en fecha 09 de diciembre de 2016.
- Con la generación de las órdenes de compra 13286 y 13315, la Dirección de Adquisiciones concluye el proceso administrativo correspondiente, lo cual se observa por un monto de \$40,625.01.

**CONCLUSIONES**

De lo ya expuesto se desprende que fue incorrecta la apreciación del Órgano Revisor, toda vez que se trata de tres procedimientos administrativos independientes entre sí y que fueron atendidos por parte de la Dirección de compras conforme recibió la Requisición del área solicitante. En cada uno de ellos no se rebasa el monto de \$100,000.00 por lo cual no es obligado que estos deban llevar un contrato, criterio sustentado conforme al siguiente



**MARCO LEGAL:**

- (1) Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2016, que en su artículo 29, inciso a) señala lo siguiente:

Artículo 29.- La Adquisición de bienes, materiales y/o prestación de servicios relacionados con bienes muebles, deberá quedar formalizada a través de un contrato para los montos que a continuación se señalan:

a).- Recurso Estatal y/o Municipal.- En la adquisición de bienes y materiales a partir de \$1000,000.01 (Cien mil Pesos 01/100 M.N.) sin IVA, en adelante.

- (2) Tabla de los montos máximos de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios 2016, en función a los montos publicados en el DOF:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION		DE	HASTA
Adjudicación directa una cotización	Autorización de la Gerencia Administrativa	\$0.01	\$30,000.00
Adjudicación directa dos cotización		\$30,000.01	\$60,000.00
Adjudicación directa tres cotizaciones		\$60,000.01	\$100,000.00

EN LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA LAS ADQUISICIONES, CADA OPERACIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE INDIVIDUALMENTE, A FIN DE DETERMINAR SI QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES, SIENDO EVIDENTE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION SE ATENDIERON COMO SE FUERON RECIBIENDO POR LA DIRECCION DE COMPRAS DE JAPAMI, SIN CONTRAVENIR ALGUNA NORMA LEGAL .

Así pues no hay una disposición que obligue a que la Dirección de Compras tenga que esperar determinado tiempo para proceder a atender el requerimiento de compra de un área solicitante, por lo que se evidencia que los procedimientos fueron atendidos conforme la Dirección de Compras fue recibiendo las requisiciones, observando el procedimiento respectivo en cada caso y dado el cierre del ejercicio presupuestal, siendo imperativo concluir las adquisiciones en proceso.



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



En cuanto a la observación de haber comprado al proveedor más caro, relativo a las facturas 4877 y 4908, por la compra de 3 impresoras HP Laser Jet M402DN y 1 Impresora Epson L310 de inyección de tinta, es importante considerar que administrativamente para el cierre presupuestal de un ejercicio fiscal, este obliga a la Entidad Pública a haber recibido físicamente los bienes a adquirir, a efecto de apasivar el recurso del mismo ejercicio, pues de lo contrario la compra estará sujeta al presupuesto del siguiente año.

En este sentido la Orden de compra fue generada por parte de la Dirección de compras en fecha 09 de diciembre de 2016 al Proveedor Grupo Dyvec y no a Compuaccesorios del Centro, ya que el primero contaba físicamente y para entrega inmediata de los equipos requisitados; y no así el segundo proveedor que por el plazo de entrega rebasaba el cierre del ejercicio, con una diferencia económica por la cantidad de \$3,898.29

La solicitud de los bienes al proveedor no se realiza hasta en tanto el documento (Orden de Compra) sea devuelto a la Dirección de Adquisiciones y se encuentre debidamente firmada; en el caso que nos ocupa esto ocurrió en días posteriores, por lo que el día 13 de diciembre el proveedor Grupo Dyvec recibió la Orden de Compra y entregó los equipos un día después, es decir al día siguiente 14 de diciembre de 2016, situación que quedó demostrada durante la revisión, con las documentales que se exhibieron, una de ellas la entrada fisca al almacén al día siguiente de haberle solicitado al proveedor los equipos.

No. De factura	Fecha de factura	No. De Requisición	Fecha en que recibe compras la RQ	No. De Orden de Compra	Fecha en que el proveedor recibe la OC	Fecha de entrega al almacén	Concepto	Importe \$ antes IVA Dyvec	Importe \$ antes IVA Compuaccesorios	Diferencia
4877	14/12/2016	33299 Fecha 08/12/2016	08 de diciembre 2016	13315 Fecha 09/12/2016	13/12/2016	14/12/2016	(1) Impresora de Inyección de tinta EPSON L310 Tinta Continua	3,129.31	2,450.00	679.31
4908	13/12/2016	33299 Fecha 08/12/2016	08 de diciembre 2016	13315 Fecha 09/12/2016	13/12/2016	22/12/2016	(3) Impresoras HP Laser Jet	15,193.98	11,975.00	3,218.98

\$3,898.29

Es preponderante aclarar que las áreas de pago y registro de la Tesorería del Organismo agrupan procedimientos de compra independientes cuando estos convergen en un mismo proveedor, a efecto de realizar internamente una sola transferencia de pago, en este caso LA TESORERÍA DE JAPAMI REALIZÓ UN SOLO PROCESO DE PAGO, APLICANDO AL PROVEEDOR GRUPO DYVEC EL PAGO GLOBAL CORRESPONDIENTE, DERIVADO ESTE DE 3 PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE



**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**

MEJOR CIUDAD

2015 - 2018

COMPRA INDEPENDIENTES, CON LA TRANSFERENCIA DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2017, ES DECIR 57 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA FÍSICA QUE EL PROVEEDOR REALIZÓ A JAPAMI DE LOS BIENES QUE LE FUERON ADQUIRIDOS; QUEDANDO CONCENTRADOS EN UNA SOLA PÓLIZA CONTABLE, LO CUAL "NO" SIGNIFICA QUE ESTOS DEVENGAN DE UN SOLO PROCEDIMIENTO EN ESTE CASO DE ADQUISICIÓN; QUE EN ALGUNOS CASOS AL SUMAR LOS TOTALES PUDIERA PARECER COMO SI SE TRATARA DE MONTOS QUE ARROJAN UN PROCEDIMIENTO DISTINTO, a lo que en realidad corresponde conforme a su origen y que conlleva a una obligación normativa distinta.

De lo anterior se coligue que la Dirección de Compras del Organismo llevó a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa, al estar dentro de los límites permitidos en la disposición administrativa vigente.

Se da cuenta también de la Tarjeta Informativa de la Coordinación Jurídica, con la opinión en cuanto a las disposiciones legales que rigen los procedimientos de compra y los montos a observar en estos.

Es claro el que no existen elementos aptos, idóneos, bastantes ni concluyentes para que se considere un solo procedimiento de Adquisición, por lo que se estima como criterio equivoco, ya que el conjunto de documentales valoradas no se observaron plena y objetivamente, sino que solo LA PÓLIZA CONTABLE FUE EQUIPARADA EQUÍVOCAMENTE A UN PROCEDIMIENTO INTEGRO, CUANDO SU ORIGEN ES DESAGREGADO.

Así pues, el secretario del Consejo Directivo, pone a consideración del Consejo los acuerdos tomados por parte de la comisión de Auditoría y Cuenta Pública, en relación con las observaciones ya expuestas y pregunta a los presentes si tuvieran algún comentario al respecto.

En uso de la voz, el consejero Hector Carlo solicita lo siguiente:

- Se considere que el Organismo contrate con un externo el servicio de una auditoria por cierre de ejercicio, para identificar internamente los procesos administrativos que se tengan que mejorar y se puedan tomar las acciones correspondientes, previo a esperar a que un Órgano Revisor haga señalamientos que puedan ser complicados de solventar por los criterios subjetivos que en ocasiones los auditores tienen.
- Así mismo sugiere que la Tesorería de Japami realice pago por compra o servicio, en lugar de realizar un acumulado de pagos cuando se trata de un mismo proveedor, a fin de evitar confusiones que hagan parecer que se trata de procesos de compra distintos a los que se realizaron por su origen.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx





**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2015 - 2018

- En complemento a lo anterior, solicita se valide el criterio adoptado por la Tesorería de JAPAMI durante el ejercicio 2016 y hasta el día anterior a la firma de la presente acta para establecer como criterio, que la Tesorería pueda agrupar para efecto de pago, varias órdenes de compra y/o de servicio y concéntralas en una sola póliza contable para su registro, aunque esta se integre por diversos procedimientos independientes que coinciden en un mismo proveedor, como el caso analizado motivo de observación, y así evitar confusiones.
- Finalmente solicita que cada vez que algún Órgano Revisor realice alguna auditoria al Organismo, la Tesorería que es a quien regularmente dirigen el proceso, o en su caso el área a quien dirijan los documentos, informe en lo inmediato a las siguientes áreas de JAPAMI: a la Dirección General, a la Contraloría Interna, la Coordinación Jurídica y a las Áreas involucradas en relación con la observación, a fin de que se integre un equipo de trabajo para definir quién será responsable de ser el enlace para la auditoria y para ir proporcionando la información a los auditores y a la par tomando las acciones correspondientes para procurar que se solventen las observaciones sin esperar a recibir un informe final.

En uso de la voz, el consejero Manuel Reyes Alegria, y el Tesorero Felipe de Jesus Ricardo Jaimes Ceballos, solicitan lo siguiente:

- Se integren los manuales de procesos, a fin de contar y observar internamente con procedimientos que sean claros y que sirvan de soporte cuando algún Órgano Revisor realice auditorias.

El Secretario del Consejo Directivo, pregunta a los presentes si hubiera algún otro comentario al respecto.

No habiendo más comentarios sobre el presente punto, el Consejo Directivo toma los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

1. Se valida el monto entregado al ex trabajador C. Pedro Francisco Rodríguez Esquivel, como liquidación, por un total neto pagado de \$31,095.08; corrigiendo el concepto con el que fue registrado el cálculo, debiendo ser gratificación por 12 días adicionales, por un monto de \$2,826.60; en lugar de integrarlos al concepto de indemnización, quedando este último como lo marca la Ley Federal del Trabajo, por los 90 días que establece la Ley en cita. En atención al costo-beneficio que representó el finiquitar al ex trabajador, ya que era un riesgo el que se mantuviera activo en la plantilla del Organismo.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*





del mismo ejercicio, pues de lo contrario la compra estará sujeta al presupuesto del siguiente año.

*Por tanto se considera válido haber comprado al Proveedor Jose Adrian Gallegos Sanchez con una diferencia económica mayor por la cantidad de \$3,898.29 y no a Compuaccesorios del Centro, ya que el primero contaba físicamente y entrego al día siguiente los equipos requisitados tal como quedó acreditado con las constancias documentales; y no así el segundo proveedor que por el plazo de entrega rebasaba el cierre del ejercicio.*

4. Se informe a la Contraloría Municipal, por conducto del Tesorero del Organismo sobre los acuerdos 1, 2 y 3 tomados por este Consejo Directivo, como máxima autoridad del Organismo, derivados de las observaciones número 4 y 6 incisos b) y d) de la auditoria CM/AI/022/2018, realizada a este Organismo por el periodo enero-Junio 2017.
5. Que el Director General y el Tesorero definan en conjunto la contratación de un externo para el servicio de una auditoria por cierre de ejercicio.
6. Que la Tesorería de Japami a partir de esta fecha realice exclusivamente el pago por compra o servicio, en lugar de realizar un acumulado de pagos cuando se trata de un mismo proveedor, a fin de evitar confusiones que hagan parecer que se trata de procesos de compra distintos a los que se realizaron por su origen.
7. Se valida el criterio adoptado por la Tesorería de JAPAMI durante el ejercicio 2016 y hasta el día anterior a la firma de la presente acta para agrupar única y exclusivamente para efecto de pago varias facturas de diferentes órdenes y/o procedimientos de compra y/o de servicio que coincidan en un solo proveedor, para que se realice una sola transferencia de pago, así como la generación de su respectiva póliza de egresos por el monto a transferir, sin que esto represente la consolidación de una compra mayor ni el fraccionamiento de la misma.
8. Que cada vez que algún Órgano Revisor realice alguna auditoria al Organismo, el área que recibe la documental informe en lo inmediato a la Dirección General, a la Contraloría Interna, a la Coordinación Jurídica, a las áreas involucradas en relación con la observaciones que se reciban y a la Comisión de Auditoria y Cuenta Pública, a fin de que se integre un equipo de trabajo para definir quién será responsable de ser el enlace para la auditoria y para ir proporcionando la información a los auditores y a la



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**

MEJOR CIUDAD

2015 - 2018

La corrección del cálculo del finiquito que se valida, se adjunta al presente y en copia a la póliza contable.

Cabe señalar que el finiquito fue entregado al ex trabajador C. Pedro Francisco Rodríguez Esquivel en la Junta de Conciliación y Arbitraje. Se anexa copia.

- Se valida la compra de equipo de cómputo, realizada por parte del Organismo, a través de 3 procedimientos independientes entre sí, conforme a lo ya expuesto y que no requieren la celebración de un contrato, ya que en cada uno de ellos se observó la tabla de montos máximos y límites aprobada por el Consejo Directivo para el ejercicio fiscal 2016, así como lo dispuesto en el artículo 29 inciso a) de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2016.

Toda vez que se concentraron los 3 procedimientos para efecto de un solo pago al proveedor Jose Adrian Gallegos Sanchez, por un monto de \$172,605.00 en una póliza contable con número de folio C/2645/2017.

Adicionalmente, no se cuenta con una disposición legal que obligue a que la Dirección de Compras tenga que esperar determinado tiempo para proceder a atender el requerimiento de compra de un área solicitante.

- Se valida la compra de equipo de cómputo, realizada por parte de JAPAMI, al Proveedor Jose Adrian Gallegos Sanchez de los siguientes equipos:

RQ	OC	DESCRIPCION DE BIENES	DYVEC	COMPUACCESORIOS
33299	13315	3 Impresoras Laserjet HP M402 DN	\$5,064.66	\$3,975.00
	09 Dic 2016	1 Impresora de inyección de tinta Epson	\$3,129.31	\$2,450.00

Lo anterior en virtud de haber observado los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron la mejor condición de compra, ya que el haber comprado a ese proveedor (facturas 4877 y 4908), por 3 impresoras HP Laser Jet M402DN y 1 Impresora Epson L310 de inyección de tinta, permitió administrativamente realizar el cierre presupuestal del ejercicio fiscal, ya que los bienes a adquirir deben estar recibidos físicamente, a efecto de apasivar el recurso

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx



par tomando las acciones correspondientes para procurar que se solventen las observaciones sin esperar a recibir un informe final.

9. Que la Coordinación de Desarrollo Institucional integre los manuales de procesos de todos los departamentos que administran un presupuesto, y que sea dicha Coordinación quien defina qué orden de atención se dará para la integración de los manuales.

**9.- PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura y aprobación de la presente Acta de Consejo Directivo No.10/2018, Ordinaria.**

**ACUERDO:** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Consejeros presentes.

**Una vez desahogados, todos los puntos del orden del día, se clausura la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo No. 10/2018, siendo las 16:18 horas del día 08 de octubre de 2018.**



---

**J. Salvador Pérez Godínez**  
Presidente del Consejo Directivo



---

**Humberto Javier Rosiles Álvarez**  
Secretario del Consejo Directivo



---

**Felipe de Jesús Ricardo Jaimes Ceballos**  
Tesorero



---

**Pedro Hernández Martínez**  
Consejero Ciudadano

---

**Joel Mario Ramírez Villegas**  
Consejero Ciudadano



---

**José Manuel Reyes Alegría**  
Consejero Ciudadano



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**  
MEJOR CIUDAD  
2015 - 2018

**Ewa García Melgar**  
Consejero Ciudadano

**Héctor Carlo León Ramírez**  
Consejero Ciudadano

**Juan José Enrique Zavala Muñoz**  
Consejero Ciudadano

**Pedro Alamilla Soto**  
Regidor

**Cecilia Vázquez García**  
Regidora

Inasistencia  
Justificada

**Miguel Ángel Rangel Cruces**  
Director General del IMPLAN

**Jonathan Muñoz Angulo**  
Director General de Obras Públicas

**Edna Arcelia Rangel Cárdenas**  
Comisaria  
Invitada

**Nota:** Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Consejo Directivo Número 10/2018 Ordinaria, de fecha 08 de octubre de 2018.**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

